

Reunión de trabajo

Comisión de Radio y Televisión y la Comisión de Economía Comercio y Competitividad **Cámara de Diputados**

¿Qué es una concentración y por qué se analiza?



"Se entiende por concentración la **fusión**, **adquisición** del control o cualquier acto por virtud del cual **se unan** sociedades asociaciones acciones partes sociales fideicomisos o activos en general que se realice entre **competidores proveedores clientes o cualesquiera otros agentes económicos.**" Artículo 61 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

- Algunas concentraciones pueden tener efectos negativos para la competencia:
 - ✓ Generar la acumulación de poder de mercado.
 - ✓ Facilitar la colusión.
- En función del monto de la transacción, algunas concentraciones deben notificarse ante las autoridades de competencia, antes de llevarse a cabo.

¿Cómo se analiza una concentración?



- Para analizar los posibles efectos de una concentración se debe:
 - 1. Identificar y definir el o los **mercados relevantes** y relacionados en donde participan las empresas que están llevando a cabo la transacción (posibilidades de sustitución, costos de distribución, insumos relevantes, probabilidad de acceso a otros mercados).
 - 2. Analizar la participación conjunta en cada uno de esos mercados relevantes.
 - 3. Determinar si hay barreras económicas y/o normativas a la participación en esos mercados.
 - 4. Determinar si la concentración podría tener efectos sobre la competencia y, a su vez, en precio y/o calidad.

Artículos 58, 59 y 61 a 64 de la LFCE.

¿Cómo se analiza una concentración?



- Con base en su análisis sobre los posibles efectos en el mercado, las autoridades pueden:
 - Autorizarla por no existir riesgos a la competencia.
 - Autorizarla con condiciones que corrijan los riesgos identificados.
 - Objetarla cuando no es posible corregir los riesgos.
- Existen dos autoridades de competencia facultadas para hacer estos análisis:
 - ✓ **IFT:** cuando la transacción se da en los mercados de radiodifusión y/o telecomunicaciones.
 - ✓ **COFECE:** cuando la transacción se da en cualquier otro mercado.

Artículos 28 Constitucional y 5 de la LFCE.

Operación Disney-Fox



- El 10 de agosto de 2018, The Walt Disney Company (**Disney**) y Twenty-First Century Fox Inc. (**Fox**) notificaron al IFT y a la COFECE la adquisición por parte de **Disney** de:
 - El 100% del capital social de Fox
 - Los estudios de cine y de televisión de Fox
 - Canales de entretenimiento por cable deportivos regionales de Fox
 - Negocios internacionales de televisión de Fox
- La operación requirió aprobación de autoridades en 25 países:

México*	Australia	Colombia	Sudáfrica
Estados Unidos*	Costa Rica	Honduras	Taiwán
Unión Europea*	India	Israel	Turquía
Canadá	Ecuador	Japón	Ucrania
China	Brasil*	Jersey	
Serbia	Argentina	Filipinas	
Corea del Sur	Chile*	Rusia	

^{*}Autoridades que condicionaron la operación.

Análisis COFECE de la transacción Disney-Fox



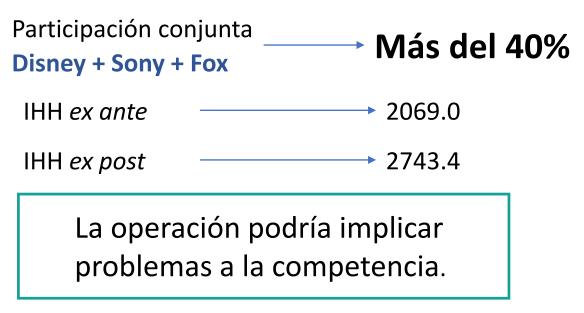
- Competencia en:
 - 1. Distribución de películas para su exhibición en salas de cine.
 - 2. Entretenimiento en vivo.
 - 3. Licenciamiento de derecho de propiedad intelectual.
- Transacción aprobada por unanimidad en la sesión del 31 de enero de 2019, específicamente en los mercados que la COFECE analizó, porque tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia económica y libre concurrencia.
- Ninguna de las 25 autoridades de competencia que analizaron la transacción, impusieron condiciones o la negaron para los mercados analizados por la COFECE.

Distribución de películas para su exhibición en salas de cine O cofece



Si Disney-Sony-Fox negociaran de manera conjunta los términos de exhibición de sus películas, las participaciones de mercado e índices de concentración serían:

Agente	Participación 2017
Disney + Sony	Entre 20% - 30%
Competidor 1	Entre 20% - 30%
Fox	Entre 10% - 15%
Competidor 2	Entre 5% - 10%
Competidor 3	Entre 5% - 10%
Competidor 4, 5, 6 y 7	Entre 1% - 5%
Competidor 8	Menos del 1%



Para eliminar los riesgos a la competencia, los Notificantes modificaron la operación para que Disney y Sony deshicieran su coinversión.

Participación conjunta

Entretenimiento en vivo



- **Disney** otorga licencias a diversas compañías productoras, para la realización de espectáculos en vivo, tales como "Disney On Ice" y "Junior Express", ambos enfocados al público infantil.
- Fox realiza en México actividades de mercadotecnia y promoción con relación al canal de deportes Fox Sports, asimismo proporciona contenido educacional a través de National Geographic Partners.

Se determinó que no existía coincidencia entre Disney y Fox en este mercado, ya que realizan **actividades distintas** con relación a espectáculos de entretenimiento en vivo, que se dirigen a **públicos distintos**.

Licenciamiento de derechos de propiedad intelectual



- Disney y Fox otorgan licencias a terceros para que hagan uso de la propiedad intelectual de los personajes de sus producciones (películas, dibujos animados y series de televisión), para que puedan incluirlos en:
 - Productos de consumo (ropa, calzado y juguetes, entre otros).
 - Libros y revistas.
 - Medios interactivos y videojuegos.
- Las licencias mencionadas son otorgadas por Disney y Fox a nivel internacional.

Si bien **Disney** se encuentra entre los cinco principales licenciatarios de propiedad intelectual a nivel global:

- Fox ocupa un lugar entre el 40 y 50.
- Existe competencia de al menos 150 diversos licenciatarios.

Por lo que se determinó que no habría probabilidades de riesgo a la competencia.



Comisión Competencia

Un México mejor es competencia de todos











